Nueva de los ynfantes a hacer notorio dha Real cedu
la al señor Governador Superintendente de rentas
Reales en ella y su tesoreria para que [illegible]
execucion de lo dispuesto por su Mg.d [illegible]
to mi la razon en los libros de la Contaduria y de el des
pacho necesario en dha razon otorgan que en razon de lo suso
dho y lo a ello anexo y dependiente dan y otorgan el poder
y comision licencia y facultad a el dho Ju.o Corvalan que es ne
cesario para que parezca ante dho señor Governador y Su
perintendente de rentas Reales y aga en nombre desta dha Ciu.d
los pedimentos suplicas y notoriedades que sea conveniente
judicial o extrajudicialmente requiriendo en caso necesario
en dha Real cedula = y asimesmo entregara una cer
ta orden mandada despachar por los señores del dho Real
consexo de hacienda para que dho señor Governador por
tiempo de treinta dias aga retirar y que se levante la audien
cia que tiene en esta villa en la cobrança de dhos devitos
Reales en el ynterin q. su Mg.d resuelve lo que se a de ha
cer y prosiga en lo uno y otro a todas y quales quiera dili
gencias que hasta tener efecto lo susodho se requiera que el
poder y comision que para todo ello es necesario le dan sin
limitacion con ynsidencias y dependencias anexidades y
conexidades franca libre y general administracion con
la obligacion y relevacion de derecho en cuio testim.o lo otor
garon sus mer.s siendo testigos Don Jimes Marin Don
Fran.co Roca Frias y Joan de Molina v.os desta
villa firmaron sus mercedes a quien esto el
escr.no doy fee conozco =

[illegible] Bocanegra [illegible] Salbador
[illegible] Gil
[illegible] Joan Fajardo
[illegible] Alvarez
[illegible]